

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16988 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 606/1995-04, promovido por Perstorp Ab.*

En el recurso contencioso-administrativo número 606/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Perstorp Ab, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1994 y 21 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo 606/1995, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de Perstorp Ab, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de febrero de 1995 («BOPI» de 1 de abril), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 15 de septiembre de 1994, por la que se concedió la inscripción de la marca número 592.673, «Vortek» para distinguir productos de la clase 5 del Nomenclátor, «preparaciones anticáncer», debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16989 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 714/1995-04, promovido por Helene Curtis Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 714/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Helene Curtis Inc., contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994 y 31 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 714/1995, interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de Helene Curtis Inc., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31 de octubre de 1995 (desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la de 4 de marzo de 1994, publicado en el «BOPI» de 1 de junio de 1994, que concedió la marca nacional número 1.627.619 «Suavina», para productos de la clase 3.ª Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16990 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.702/1995, promovido por Thomson Tour Operations Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.702/1995, referente al expediente de marca número 1.752.300/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Thomson Tour Operations Limited, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 10 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de Thomson Tour Operations Limited, contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de Derecho primero, las cuales por ser ajustadas a Derecho, confirmamos.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16991 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.705/1995, promovido por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima» (U.S.A., S.A.).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.705/1995, referente al expediente de marca número 1.618.604/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima» (U.S.A., S.A.), contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1994 y 10 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima» (U.S.A., S.A.), contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de derecho primero, las cuales, por ser ajustadas a Derecho, confirmamos; todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se